

Rad.680013110004-2022-00422-00 DIVORCIO

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 04 de octubre de 2022.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, cuatro (04) de octubre de dos mil veintidós (2022)

La apoderada de la parte actora solicita en escrito que antecede la suspensión del proceso de la referencia, atendiendo la posibilidad de arreglo extrajudicial entre las partes de cara a sus pretensiones.

Teniendo en cuenta que omite precisar o determinar el tiempo que busca se suspenda el trámite, como también el hecho que no se ha notificado la demanda, la solicitud es improcedente en esta etapa procesal y por ende se deniega, al provenir unilateralmente y no de común acuerdo entre las partes, como previene el art. 161 numeral 2o del CGP.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **113** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **05 de OCTUBRE de 2022.**

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria Juzgado 4º. De Familia